



Resolución 1927(2013)¹

Versión final

Poner fin a la discriminación contra la infancia romaní

Asamblea Parlamentaria

1. La discriminación contra los Romá/Gitanos en Europa está muy extendida y afecta a los miembros de esta comunidad desde su más tierna edad. Adopta formas variadas, como la ausencia de cuidados apropiados prenatales e infantiles, la apatridia, la pobreza infantil, las inadecuadas condiciones de alojamiento, la desigualdad en el acceso a la educación y el riesgo acrecido de ser víctima de vejaciones, de violencia y de trata de seres humanos.
2. Es absolutamente urgente redoblar los esfuerzos para remediar esta situación, sabiendo que cerca del 50 por 100 de la población romaní en Europa –esto es, alrededor de 5 a 6 millones de personas– tiene menos de 18 años. Tales esfuerzos deberían dedicarse a la mejora de las condiciones materiales de vida de las familias romaníes mediante inversiones en el alojamiento, el saneamiento, la creación de empleo y el cambio de actitudes estereotipadas y discriminatorias contra los Romá. El objetivo último debería ser proporcionar a los niños gitanos las mismas posibilidades que a los demás niños y alentarles a decidir libremente su futuro.
3. Si los Romá se benefician de las mismas oportunidades durante su infancia, estarán en condiciones, en tanto que adultos, de contribuir al mercado de trabajo y a la actividad económica de Europa como profesionales cualificados en diferentes sectores. Mejor integrados en la sociedad, servirán de intermediarios para promover la tolerancia y la diversidad en el continente. Se comprometerán en la vida política y social, y desempeñarán un papel protagonista en la mejora de la situación de su pueblo y de otras comunidades desfavorecidas que viven en Europa.
4. La Asamblea Parlamentaria señala que la discriminación es un proceso que camina en ambas direcciones. Para erradicarlo, es necesario tener en cuenta los dos términos de la ecuación. Sería indispensable abrir perspectivas a las personas víctimas de discriminación, mediante mensajes de estímulo y políticas específicas que les permitan tener mayor confianza en ellas mismas. Al mismo tiempo, deberían adoptarse medidas de sensibilización y organización de encuentros con <<los otros>>, para cultivar la comprensión mutua y la tolerancia.
5. El refuerzo de la autonomía de los niños gitanos y de sus familias supone no solamente obrar a favor de los Romá y apoyarles, sino también trabajar con ellos y reunir los requisitos necesarios para la organización de la comunidad y para una participación activa en la elaboración de políticas, y especialmente en los procesos de toma de decisiones. Tanto a nivel nacional como a nivel internacional, numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajan eficazmente sobre los asuntos romaníes, y es indispensable que los gobiernos nacionales colaboren con ellas para diseñar políticas adecuadas.
6. La Asamblea, recordando su Recomendación 2003 (2012) sobre los inmigrantes romanós en Europa y su Resolución 1740 (2010) sobre la situación de los Romá en Europa, y las actividades pertinentes del Consejo de Europa, reitera su llamada a todos sus Estados miembros para que asuman sus responsabilidades y se hagan cargo con seriedad y perseverancia de la problemática situación de los Gitanos.
7. La Asamblea exhorta a sus Estados miembros a tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra la infancia romaní, especialmente:

¹ *Discusión por la Asamblea el 23 de abril de 2013 (Sesión 13^ª) (ver Doc. 13158, Informe de la Comisión sobre la Igualdad y la No-discriminación. Ponente: Señora Memecan). Texto adoptado por la Asamblea el mismo 23 de abril de 2013, en el curso de esa Decimotercera Sesión.*

- 7.1. para generalizar el acceso a los servicios integrados destinados a la primera infancia:
 - 7.1.1. facilitando el registro de nacimientos y la expedición de certificados de nacimiento;
 - 7.1.2. reforzando los servicios de proximidad para los niños más pequeños y las familias procedentes de comunidades aisladas, concentrándose sobre la salud maternal, la seguridad alimentaria, la educación de los menores y el entorno familiar, la protección de la salud y la atención y el cuidado de los bebés; desplazando unidades móviles de cuidados médicos a los barrios con comunidades romaníes para los controles dentarios, las consultas de puericultura y los consejos en materia de salud reproductiva; enviando funcionarios para que informen a las mujeres romaníes sobre sus derechos, los servicios de salud y las posibilidades ofrecidas a sus hijos pequeños en materia educativa;
 - 7.1.3. ayudando a las familias gitanas pobres a favorecer el crecimiento y el desarrollo de sus hijos pequeños en el hogar en un entorno seguro y estimulante desde el punto de vista físico y psicosocial;
 - 7.1.4. informando regularmente a las comunidades romaníes sobre los servicios públicos, tales como los cuidados de salud y el acceso a la educación, utilizados como herramientas de sensibilización mediante los media y, especialmente, en la televisión;
 - 7.1.5. proporcionando a las madres gitanas formación sobre el cuidado de la prole, la salud y la educación, directamente en el seno de su comunidad o asegurándoles el transporte gratuito para que acudan a los centros donde puede impartirse esa formación;
- 7.2. para hacer la escuela más accesible:
 - 7.2.1. asegurando al menos dos años de enseñanza preescolar abierta a todos, obligatoria, a precio asequible y de alta calidad;
 - 7.2.2. facilitando formación, informaciones y apoyos anti-prejuicios a todos los enseñantes y profesionales;
 - 7.2.3. preparando a los centros escolares de todos los niveles para acoger a niños gitanos y favorecer su desarrollo en pie de igualdad con los otros niños; potenciando los valores interculturales y la diversidad en el currículo, formando a los enseñantes para que sean capaces de atender a un grupo de niños caracterizados por la diversidad, dispensando una enseñanza individualizada, adaptada al nivel de desarrollo de los niños, creando un ambiente de desarrollo democrático, donde cada niño se sienta capacitado para participar, y estableciendo un marco sin violencia, donde la seguridad física y emocional esté garantizada;
 - 7.2.4. prestando una especial atención a la implantación de la confianza desde la edad más temprana, procurando que los niños gitanos participen en las tareas de clase y en las actividades extraescolares, y que reciban los materiales escolares si carecen de medios para adquirirlos, recompensándoles por su buena conducta y por sus éxitos, e incitándoles, con sus padres, a desarrollar sus talentos;
 - 7.2.5. adaptando los programas para que hagan de la inclusión un objetivo prioritario de la educación, exento de todo estereotipo ligado al sexo;
 - 7.2.6. previendo, en su caso, la enseñanza de la cultura y de la historia de los Romá y apoyando la enseñanza de la romaní chib como segunda lengua donde fuere requerido;
 - 7.2.7. introduciendo en las aulas asistentes y mediadores gitanos correctamente formados y remunerados, y preparando a un mayor número de Romá para que sean futuros enseñantes;
 - 7.2.8. asegurando que se imparta el *curriculum* básico a todos los niños gitanos en pie de igualdad con los demás niños;
 - 7.2.9. actuando en favor de la alfabetización de los padres, especialmente de las madres, a fin de que estén más capacitadas para apoyar la educación de sus hijos, y organizando programas de formación –profesional o lingüística, por ejemplo– dirigidos a las madres con objeto de que estén mejor preparadas para ser miembros activos de la sociedad;

- 7.2.10. aplicando medidas para que las niñas gitanas tengan las mismas oportunidades de recibir una educación formal que los niños gitanos;
- 7.2.11. asegurando, si fuera preciso, el transporte y la ropa, la alimentación y otras necesidades básicas, para que los niños romanós estén mejor integrados y aceptados en las aulas;
- 7.2.12. ofreciendo actividades extraescolares interesantes para los niños gitanos, animando a los alumnos y a sus familias a disfrutar de estas actividades para que desarrollen sus talentos, y proporcionando a los niños los materiales y la formación necesarios al efecto;
- 7.3. para poner fin a la segregación escolar y promover la inclusión:
- 7.3.1. cuidando de que todos los alumnos se inicien en el aprendizaje de la igualdad, el respeto y el trabajo en equipo desde su primera escolarización, diseñando programas escolares y actividades extraescolares que refuercen estos valores, y alentando a los alumnos a aprender los unos de los otros y a apreciarse, con el fin de evitar más tarde los prejuicios;
- 7.3.2. ejecutando, en su caso, las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a la discriminación en el ejercicio del derecho a la educación de quienes lo demanden, en caso de que se les adscriba indebidamente en escuelas especiales;
- 7.3.3. diseñando políticas globales para alcanzar a largo plazo el objetivo de la educación inclusiva, que comprenda la elaboración de planes de acción nacionales y locales en favor de la inclusión, apoyados en medidas financieras, jurídicas y administrativas, y exigiendo a los municipios que elaboren planes contra la segregación;
- 7.3.4. proponiendo campañas informativas para concienciar a los Romá sobre sus derechos y sus deberes, estableciendo los mecanismos adecuados a fin de que las familias gitanas puedan recurrir ante las instancias pertinentes en caso de violación de su derecho a la inclusión;
- 7.3.5. asociando a las familias romaníes a las actividades parentales en la escuela, como participar en las actividades extraescolares de todos los niños o incorporarse a una asociación de padres de alumnos;
- 7.3.6. formando a los enseñantes en la cultura y la identidad de los niños romané, como complemento de los métodos de enseñanza dirigidos a prevenir la discriminación y a promover la diversidad, garantizando que los enseñantes sean formados en la superación de sus apriorismos y prejuicios personales;
- 7.4. para superar los obstáculos socioeconómicos en la educación:
- 7.4.1. poniendo en marcha programas preparatorios y un apoyo escolar suplementario para los niños gitanos, a fin de prepararles mejor para la escuela, facilitar su pasaje de un nivel de educación a otro y recuperar a aquellos que abandonaron la escuela;
- 7.4.2. otorgando becas o subvenciones a los alumnos romanós para que puedan acudir a los centros escolares; creando incentivos y animando al sector privado a proponer becas para ellos;
- 7.4.3. fomentando especialmente la visibilidad de los estudiantes, hombres de negocios y artistas gitanos que han alcanzado el éxito como modelos de referencia para las comunidades romaníes, creando ocasiones y organizando eventos que les permitan reencontrarse con sus comunidades para compartir sus experiencias y convertirse en fuentes de inspiración;
- 7.4.4. apoyando programas que permitan a los Romá realizar prácticas de verano en la función pública o en el sector privado, lo que facilitará su inserción en el mercado laboral y su integración en el mundo de la empresa;
- 7.4.5. alentando a los alumnos gitanos a participar en los viajes escolares para que se familiaricen con la sociedad mayoritaria, asumiendo sus gastos si fuere necesario;

- 7.5. para proteger el derecho de los niños romanós al respeto de su integridad personal y física:
- 7.5.1. garantizando la aplicación efectiva de la interdicción legal de toda forma de violencia y de manifestaciones de racismo y de antigitanismo en la escuela;
 - 7.5.2. formando a las comunidades romaníes en los valores y las normas relativas a la igualdad de géneros, a la no-discriminación y a los derechos humanos;
- 7.6. para proporcionar una financiación pública suficiente que garantice la eficacia y la eficiencia de las actividades mencionadas en los párrafos 7.1 a 7.5.

8. La Asamblea considera, por otra parte, que las medidas adoptadas a escala gubernamental para promover el buen gobierno constituyen el fundamento mínimo sobre el que deben apoyarse para obtener el máximo de resultados. En consecuencia, los Estados miembros deberían impulsar las iniciativas tendentes a incrementar la responsabilidad y la transparencia de los diferentes niveles de gobierno, y de los actores implicados, a reforzar el acceso a la justicia y al Estado de Derecho, a proporcionar los medios para actuar a las instituciones de derechos humanos, tales como los mediadores, y a mejorar el seguimiento y el tratamiento de las quejas procedentes de los niños gitanos.

9. Para hacer frente a la causa profunda de la discriminación, las personalidades políticas y los líderes de opinión deben actuar de manera responsable. Ellos tienen un importante papel que desempeñar para invertir los estereotipos y las actitudes discriminatorias contra los Romá, y para promover la cultura de la diversidad y el respeto entre los diferentes grupos.

[Nota bene.- El Consejo de Europa, fundado en 1949 para desarrollar los principios democráticos y jurídicos comunes, basados en el Convenio de Derechos Humanos y otros textos de referencia sobre la protección de las personas, cuenta con 47 Estados miembros, que abarcan la práctica totalidad del continente europeo.]

*Por respeto a la romaní chib startorrí lengua gitana estándar, tal como está configurada y aceptada internacionalmente (normalizada, pues), conviene unificar criterios, sobre todo, en su inclusión a otros contextos idiomáticos. Para el uso del sustantivo, según los gramáticos, semiólogos, lingüistas, sociolingüistas y glotólogos que lo han codificado, lo han fijado y que lo enseñan. Así: el masculino singular es **Rom** (o **Rrom**); el femenino singular es **Romí** (o **Rromí**); el masculino y femenino plural común es **Romá** (o **Rromá**). Por lo que hace a los adjetivos, que preceden al sustantivo en la formación de la frase y lo califican, el masculino singular es **romanó** (o **rromanó**); el femenino singular es **romaní** (o **rromaní**), y el masculino plural común es **romané** (o **rromané**). No es rigurosamente ortodoxo, pero se usan con cierta habitualidad variantes del masculino plural (**romanés** o **romanós**; **rromanés** o **rromanós**) y del femenino plural (**romaníes** o **romaniás**), como se ha hecho alternativamente en este mismo documento.*

*El uso de la doble erre no es preceptivo, y se aplica prácticamente a la raíz **rom** y derivados (apenas una decena de vocablos) con preeminencia en los países balcánicos y de la Europa del Este, donde es lengua vehicular común y cotidiana de los Romá, que se aprende y transmite espontáneamente por tradición en el ámbito familiar.*

Devenida en materia susceptible de enseñanza académica y sistematizada en guías didácticas, manuales y programas, la romaní chib se imparte cada vez más en centros escolares y, con creciente frecuencia, en escuelas universitarias (sobre todo de Magisterio y Filología) de buen número de países. En España, donde ha sido secularmente prohibida, perseguida y hasta constitucionalmente ignorada, se ha iniciado el proceso de su recuperación y reimplantación entre sus hablantes.

*En el proceso de unificación internacional de la lengua matriz, básica o de referencia, hay consenso universal de los expertos en que el sustantivo gentilicio para referirse a "los gitanos" sea **Them Rromanó** / Pueblo Rom, Gitano, Tsigane, Zigeuner, etc. No debe confundirse, como con harta frecuencia sucede, sobre todo, desde instancias oficiales, el concepto "pueblo", en el sentido de comunidad peculiar o grupo humano con identidad diferenciada, con "población", en el sentido de personas que habitan en un espacio geográfico poblado o conjunto de edificios que lo conforman.*

Optamos por grafiar con tilde las vocales de la última sílaba de cada palabra aguda no monosílaba para facilitar su pronunciación a los lectores que no conocen la lengua romaní, a sabiendas de que las normas de escritura del idioma romanó previenen su escritura átona.